



Fecha de publicación: 20/09/2021

# Empresas deben registrar la CBU de trabajadores y trabajadoras

Actualización de información

Con el fin de que la base de datos del **Sistema Simplificación Registral** se encuentre actualizada, la AFIP solicita a las empleadoras y los empleadores de todo el país que procedan a **mantener correctamente informada la Clave Bancaria Uniforme (CBU)** correspondiente a cada uno de sus trabajadoras y trabajadores.

La carga de la información requerida se realiza a través del servicio web “**Simplificación Registral - Empleadores**”, con clave fiscal nivel 2 o superior. Al momento suministrar y/o actualizar los datos, deberá seleccionar la solapa “**Relaciones Laborales**” y dentro la de la misma, la opción “**Modificar los Datos Complementarios del Trabajador**”. En caso de no poseer un perfil habilitado deberá incorporarlo a través del “Administrador de Relaciones con Clave Fiscal”.

La CBU debe corresponder a una **cuenta bancaria válida**, donde la trabajadora o el trabajador figure como titular o cotitular. **No es necesario que se trate de una cuenta sueldo.**